

PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS DESDE PLAZA DE RILAN HASTA CUESTA DE AGUANTAO, COMUNA DE CASTRO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3702

PUERTO MONTT, 22 NOV 2022

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 113° del D.F.L. N° 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia, y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290 de Tránsito; La Ley N° 18.059; El Decreto Supremo N° 83 de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, relativo a las redes viales básicas; la Resolución Exenta N° 133 de 1999 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos; Artículo 5° transitorio de la Ley N° 21.074, de Fortalecimiento Regional; El Decreto Supremo N° 71 de 2019 que Individualiza Competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo al artículo Quinto Transitorio de la Ley N° 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País; La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; Oficio Ordinario N°687 de fecha 07.11.2022 de la Dirección de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Castro; Correo electrónico de fecha 16.11.2022 del Coordinador de Transporte Público Urbano Regional; Correo electrónico de fecha 23.11.2022 de la Prefectura Chiloé N°26, adjuntando informe de factibilidad; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Solicitud de fecha 07.11.2022 mediante Ord. N°687 de la Ilustre Municipalidad de Castro, entregando opinión favorable a la solicitud.

2. Que la actividad Corrida Pedestre requiere prohibir la circulación de vehículos motorizados, por tanto, se solicita:

CIERRE TOTAL DESDE PLAZA DE RILAN, CALLE 18 DE SEPTIEMBRE, RUTA W-651 HASTA CUESTA DE AGUANTAO, COMUNA DE CASTRO, CUYA ACTIVIDAD SE REALIZARÁ EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2022 DESDE LAS 09:00 HORAS A LAS 15:00 HORAS.

RESUELVO:

1. **PROHÍBASE** la circulación de vehículos motorizados desde Plaza de Rilán, continuando por calle 18 de Septiembre, ruta W-651 hasta cuesta Aguantao – Sector rural Castro. Para realizar la actividad Corrida Pedestre el día 27 de noviembre de 2022, desde las 09:00 horas a las 15:00 horas.

2. Los vehículos motorizados, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el Resolvo N° 1, deberán adoptar vías alternativas para el tránsito por el sector.

3. Queda encargado de la actividad la Ilustre Municipalidad de Castro – Corporación Educacional, RUT: 69.230.400-4, cuyo responsable de la actividad es Juan Eduardo Vera Sanhueza.

4. La Ilustre Municipalidad de Castro – Corporación Educacional, deberá tomar las precauciones necesarias y de manera permanente mientras dure la actividad, instalando la señalización transitoria y medidas de seguridad, considerando además que la vía que se interviene requiere estar habilitada a la brevedad posible.

5. El responsable a cargo de la actividad deberá respetar estrictamente el período de cierre de las calles en los tramos indicados en la presente resolución y señalizará debidamente el sector de los trabajos de acuerdo al Manual de Señalización de Tránsito “Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la Vía”, capítulo 5 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, debiendo adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo de la actividad.

6. Se deberán tomar todas las medidas necesarias, con el objeto de mitigar los impactos negativos que ello pueda ocasionar.

7. Las exigencias anteriores se establecen sin perjuicio de aquellas que la Municipalidad o Carabineros imponga en otras materias.

8. Carabineros de Chile, Inspectores Municipales e Inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de las medidas precedentemente descritas, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Tránsito y la demás normativa aplicable.

9. Publíquese la presente Resolución en la página web del Gobierno Regional de Los Lagos.

10. Publíquese un extracto de la presente Resolución en el Diario Oficial.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE.



LUCIANO BELMAR ZAPATA
GOBERNADOR REGIONAL DE LOS LAGOS (S)
REGIÓN DE LOS LAGOS

BDPV / PCC / WB Jurídica / cyg

Distribución:

Destinatario;

Dirección de Tránsito, I. Municipalidad de Castro;

Prefectura de Carabineros Chiloé N° 26;

Seremía de Transportes X Región de Los Lagos;

Transporte Informa;

Archivo D.I.T.;

Oficina de Partes.

